

Donación Familia
Dr. Guillermo Ledesma
GIANDOMENICO ROMAGNOSI

GÉNESIS
DEL
DERECHO PENAL



EDITORIAL TEMIS BOGOTA
1956

ÍNDICE

MIS LECTORES VII

GÉNESIS DEL DERECHO PENAL

Introducción	3
Capítulo único. Qué <i>dirección</i> deben tomar nuestras investigaciones para descubrir la existencia y el origen del derecho de castigar	5

PARTE PRIMERA

DEL ESTADO DE INDEPENDENCIA NATURAL

I. Del derecho a la felicidad y a la vida en el estado de independencia natural	13
II. Consecuencias del derecho de conservación y de igualdad	19
III. Del derecho de matar al agresor injusto en el estado de naturaleza	31
IV. Idea general de las relaciones morales del agresor con el ofendido y con el género humano	33
V. Observación	35
VI. De los derechos del homicida, <i>después</i> del delito, en el estado de disociación	36
VII. En que se continúa el mismo asunto	37
VIII. ¿Existirá en el estado de insociabilidad otro principio del cual se derive el derecho de castigar con la muerte a un homicida?	39
IX. Examen del principio anterior en relación con el espíritu y la conexión general de las <i>leyes</i> naturales	42

X.	Otras consecuencias del derecho de conservación. Dominio y libertad	51
XI.	De las ofensas a la libertad y al dominio, etc., del derecho de defender sus objetos, en el estado de naturaleza	59
XII.	Continuación	63
XIII.	Advertencia	67

APÉNDICE

I.	Nociones generales	69
II.	Del orden de la incolumidad en sus relaciones entre hombre y hombre en general	77

PARTE SEGUNDA

DEL ESTADO DE SOCIEDAD NATURAL, O SEA DE LA SOCIEDAD DE IGUALES

Orden de su estudio	85	
I.	Prenotandos generales. Primer prenotando: derecho de <i>sociabilidad</i>	86
II.	Modificaciones que sufren los derechos del hombre independiente cuando pasa a la sociedad	87
III.	De la <i>extensión</i> que adquieren los derechos del hombre salvaje, como efecto del estado de sociedad	87
IV.	Otro efecto de la sociedad. <i>Convergencia</i> de las acciones particulares al bien común	89
V.	En que se continúa el mismo asunto, con relación al <i>derecho</i>	90
VI.	Diseño de la sociedad natural, deducido de las reflexiones precedentes	91
VII.	De las convenciones	94
VIII.	Del derecho de defensa propio de la sociedad	96
IX.	En que se declara si con el derecho adquirido en el momento de la agresión, la sociedad puede pasar a castigar el delito <i>consumado</i>	98
X.	En que se prosigue el mismo asunto. Desarrollo de los principios expuestos	101
XI.	Consecuencias	102
XII.	Nacimiento del derecho penal	103
XIII.	Continuación del mismo asunto. Confirmación y aclaración	105
XIV.	Situación moral del delincuente ante la sociedad, respecto al origen del derecho penal	108

XV.	Comparación del derecho penal con el derecho de defensa	112
XVI.	De cómo debe entenderse que el derecho penal es <i>el mismo</i> derecho de defensa	115
XVII.	Duda que se debe aclarar acerca del origen y los caracteres del derecho penal	116
XVIII.	El derecho penal es <i>únicamente</i> derecho de defensa	118
XIX.	Idea precisa de la función penal	125
XX.	De las condiciones esenciales para realizar la legítima función penal	127
XXI.	De la pena de muerte	129
XXII.	El derecho de castigar pertenece <i>solidariamente</i> a toda la sociedad	131
XXIII.	De la <i>defensa</i> personal directa que tiene en la sociedad cada individuo	132
XXIV.	De las <i>convenciones</i> referentes al derecho penal	134
XXV.	Continuación	135
XXVI.	En que se analiza la última <i>manera</i> como nace el derecho penal	136
XXVII.	Observaciones sobre el último elemento o <i>germen</i> del derecho de castigar	140
XXVIII.	Objeto preciso del capítulo anterior. Su necesidad	142
XXIX.	Reflexiones	144
XXX.	Recapitulación de los <i>principales</i> asuntos tratados en las anteriores investigaciones	148

PARTE TERCERA

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES REFERENTES AL EJERCICIO DEL DERECHO PENAL EN GENERAL

Introducción	155
--------------	-----

LIBRO PRIMERO

Condiciones y opiniones referentes a la elección y medida de las penas

I.	Reglas generales de justicia sobre la <i>cantidad</i> de las penas	158
II.	Del primer atributo de la pena necesaria: su <i>eficacia</i>	160
III.	Del segundo atributo de la pena necesaria: su <i>singularidad</i>	165
IV.	Exposición sobre los resultados de los dos capítulos anteriores; su confirmación	167
V.	De los diferentes conceptos necesarios en el sistema penal	171

VI. De la verdadera <i>norma</i> para escoger las especies de pena y graduar su intensidad	178
VII. De si la norma indicada para escoger y graduar las penas es la <i>única</i>	185
VIII. De la acción de las fuerzas impelentes al delito y de las repelentes de la pena	187
IX. De la indefectible conexión que existe entre la energía de los motivos y las deliberaciones de la voluntad	196
X. Ideas preliminares para determinar la índole y los límites del verdadero impulso criminal. Leyes fundamentales del amor propio	200
XI. De la energía indefinida y de la energía desordenada del amor propio	207
XII. Objeción. Primera respuesta	212

LIBRO SEGUNDO

Condiciones y puntos de vista referentes a la responsabilidad penal

I. Idea general del <i>delito</i> considerado en sí mismo	219
II. De la ejecución del <i>delito</i> en general	222
III. De la imputación	225
IV. De la responsabilidad penal	229
V. De los actos <i>internos</i> malvados y del <i>pensamiento</i> del delito	233
VI. Continuación	242
VII. De cuán <i>importante</i> es para la libertad pública y privada fijar los caracteres y los límites del delito	246

PARTE CUARTA

DEL DERECHO PENAL EN RELACIÓN CON LA PARTE EJECUTIVA DEL DELITO

Introducción	253
------------------------	-----

LIBRO PRIMERO

De la tentativa en sus relaciones con la parte ejecutiva del delito

I. De las relaciones de la tentativa con el pensamiento y con la deliberación del delito	255
II. De las relaciones de la tentativa con la <i>plena</i> ejecución del delito	256

III. De los límites precisos de la tentativa. Su definición	257
IV. Del delito frustrado	261
V. De las relaciones generales de la <i>tentativa</i> con el número y la diferencia de <i>medios</i> para ejecutar los delitos	266
VI. De las relaciones de la <i>tentativa</i> con el <i>daño</i> que puede derivarse para los demás	269
VII. De las <i>causas</i> que conservan la tentativa dentro de sus verdaderos límites	276

LIBRO SEGUNDO

De las relaciones de la tentativa con la pena

I. De si la tentativa <i>merece</i> pena	284
II. De las relaciones de la pena con la tentativa, en cuanto se presenta con resultado <i>imposible</i>	285
III. De la pena de la tentativa en sus relaciones con la manera <i>eventual</i> de obrar de las causas que la hacen de resultado <i>imposible</i>	288
IV. De la <i>especie</i> de las penas adecuadas y justas para la tentativa	294
V. De los <i>grados</i> de las penas referentes a la tentativa	295
Art. I. De la pena <i>insuficiente</i> por su debilidad	295
„ II. De los <i>grados</i> de la pena de la tentativa, en vista de la <i>esperanza</i> de la impunidad	297
„ III. De los <i>grados</i> de las penas de la tentativa frente a la impunidad <i>real</i> que sigue al delito consumado	299
„ IV. De los justos <i>grados</i> de pena para la tentativa	300
VI. De si existen efectivamente en las circunstancias sociales verdaderas causas de <i>impotencia</i> para castigar algunos delitos	305
VII. De la impunidad nacida de la ocultación del delito	310
VIII. Principios filosóficos en torno a las penas de los delitos que son más ocultables que otros	317
IX. Del sistema de las penas en vista de la ejecución del delito	323
X. De la última causa que favorece la impunidad	327

PARTE QUINTA

SOBRE LA PREVENCIÓN DE LAS CAUSAS
DE LOS DELITOS

I. Del único medio general para prevenir las ocasiones de tener que ejercitar el derecho penal	337
II. De la política como potencia que concurre a prevenir los delitos	342
III. Principios fundamentales para establecer la <i>coincidencia</i> de la sanción de la política con las sanciones de la religión, la convivencia y el honor	354
IV. De la sanción política considerada en relación con las causas que ocasionan los delitos	368
Art. I. De las sanciones políticas sobre la <i>subsistencia</i> , en relación con el advenimiento de los delitos	370
„ II. De las sanciones políticas sobre la <i>educación</i> , con respecto al acaecimiento de los delitos	376
„ III. De las sanciones políticas sobre la <i>vigilancia</i> y sobre la <i>justicia</i> , en relación con el acaecimiento de los delitos	390
V. De las sanciones de la <i>religión</i> , del <i>honor</i> y de la <i>convivencia</i> , en cuanto se oponen a las causas que producen los delitos	410
Art. I. De las sanciones de la <i>religión</i> , consideradas como fuerzas que concurren a prevenir los delitos	410
„ II. De las sanciones del <i>honor</i> , consideradas como potencias que tienden a prevenir los delitos	421
„ III. De las sanciones de la <i>convivencia</i> , en cuanto se oponen a las causas que producen los delitos	426

PARTE SEXTA

DE LA MANERA DE APLICAR LOS PRINCIPIOS
REFERENTES AL EJERCICIO DEL
DERECHO PENAL

I. Objetos de esta parte. Condiciones de hecho y de derecho de su estudio	435
II. De si en tesis general la medida del daño puede tomarse como norma para establecer las penas	448

Art. I. De cómo se debe considerar el daño en el sistema penal	449
„ II. En que se declara que la norma deducida de la medida del daño repugna a la justa norma de la pena que se debe imponer a los delitos calificados	451
„ III. En que se declara que la norma deducida de la medida del daño no puede servir ni para las leyes subsidiarias, ni para aquellas en que no hay verdadero daño apreciable	456
„ IV. En que se declara que al querer adoptar la estimación del daño con arreglo a su íntima naturaleza, y que al querer emplearla como norma penal, se crea un absurdo moral y político que repugna al fin de las penas	458
„ V. De cómo se provee a la mayor incolumidad de las cosas más importantes	467
III. De si la norma para establecer las penas puede deducirse de la consideración del dolo	470
Art. I. Nociones preliminares sobre el dolo, en relación con los delitos punibles por la sociedad	470
„ II. De cuán absurdo es imaginar especies y grados diversos en el dolo	473
„ III. En qué sentido se debe valuar la libertad de acción, en la imputación política del delito	477
„ IV. De cómo se subvierte el imperio de las leyes con la pretensión de erigir el dolo <i>real</i> en norma para establecer <i>cómo</i> y <i>cuánto</i> se debe castigar	481
IV. De si la forma y cantidad de la pena se puede deducir de la consideración <i>conjunta</i> del daño, del dolo y del impulso criminal	483
V. Consideraciones sobre el impulso criminal en relación con la legítima función penal	490
Art. I. En el derecho penal, bajo qué formas debe tomarse y comprobarse el impulso criminal	491
„ II. Elementos, causas y grados del impulso criminal	504
VI. Del contraimpulso penal consiguiente	511
Art. I. De la correspondiente suficiencia de los medios de pena	512

Art. II. De cómo en vista de los apetitos criminosos se puede y debe determinar la diversa <i>cantidad</i> de las penas	520
„ III. De cómo se puede y debe determinar la diversa <i>cantidad</i> de las penas, en vista de los mismos apetitos	529
„ IV. De si las penas deben ser <i>iguales</i> para todos	537
VII. Conclusión	542

NUEVOS DOCUMENTOS ILUSTRATIVOS
SUMINISTRADOS POR EL AUTOR PARA
LA SEXTA EDICIÓN DE LA
GÉNESIS DEL DERECHO PENAL

Reseña analítica del profesor Baltasar Poli, escrita con ocasión de la tercera edición de la <i>Génesis del derecho penal</i>	549
¿En qué materias, con qué orden y hasta qué punto pueden las autoridades constituidas establecer penas reglamentarias? ¿Cómo debe procederse en los juicios respectivos?	575
Juicio emitido por la “Revista de Jurisprudencia”, de Viena, acerca de la <i>Génesis del derecho penal</i>	581
Memoria del profesor G. D. Romagnosi sobre las penas capitales	589
Artículo del profesor G. D. Romagnosi acerca de la cuarta edición de la obra de Alberto de Simoni, titulada <i>Dei delitti considerati nel solo effetto ed attentati</i>	603
Cartas del profesor G. D. Romagnosi y del profesor Giovanni Valeri, relativas a la cuestión especial de la responsabilidad del mandante, por los excesos cometidos por el mandatario en la acción criminal	619
Observaciones estadísticas del profesor G. D. Romagnosi, a propósito del libro titulado <i>Informe estadístico general sobre la administración de la justicia criminal, en Francia, durante el año 1827, presentado al Rey por el ministro de Justicia</i>	627
Observaciones del profesor G. D. Romagnosi sobre la disertación del señor abogado Massa di Mentone, titulada <i>Della legislazione criminale</i>	647
1ª cuestión. ¿Cuál es la idea más sana de las leyes positivas humanas?	648
2ª cuestión. ¿Es verdad que los romanos erigieron en delito las ofensas producidas por el puro caso?	650
3ª cuestión. ¿Cuál es el sentido comúnmente atribuido al dicho <i>malum quia vetitum</i> ?	657
4ª cuestión. ¿Es verdad que los romanos hicieron de acusación pública, o sea popular, la mayor parte de los delitos privados, y que además, en general, definieron y clasificaron mal todos los delitos?	663

1ª cuestión. De si es verdad que con la institución del ministerio público han sido privados los ciudadanos de un importante derecho suyo	671
2ª cuestión. ¿Es verdad que se estudia si la publicidad de los juicios criminales conviene a la monarquía. Pensamientos del profesor G. D. Romagnosi	677
Artículo sobre la <i>Génesis del derecho penal</i> , de G. D. Romagnosi, por Giovanni Valeri	689
Artículo sobre la presente edición de las obras más notables de Romagnosi y en especial sobre la <i>Génesis del derecho penal</i> . Escrito por el profesor Celso Marzucchi	723
Artículo de Carlo Cattaneo sobre la versión alemana de la <i>Génesis del derecho penal</i> , de Giandomenico Romagnosi, hecha por Enrico Luden	757